

**INFORME EJECUTIVO AI N° 03/2020
VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA DE PASANTES QUE SOLICITARON
RECONSIDERACION DE PAGO**

En cumplimiento al Interno DIR N° 24.05/2020, el Directorio ha encomendado a la Gerencia de Capital Humano y a la Auditoría Interna informen a la Presidencia sobre la constatación de la asistencia de los pasantes que solicitaron reconsideración de pago del salario de los meses de abril y mayo del corriente año, conforme al siguiente detalle:

C.I. N°	Nombre y Apellido
4.906.248	Sergio Javier Kopansky Ramos
4.873.657	Natalia Montserrat Dávalos Pérez
4.985.204	Roberto Ariel Ojeda Ramírez

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. No se puede constatar la asistencia de los mismos debido a que por Resolución de Directorio N° 578/2020 de fecha 19 de marzo en su Art. 8° se ha dispuesto **SUSPENDER LA ASISTENCIA A LOS PASANTES UNIVERSITARIOS**.
2. El otorgamiento de beca a estos pasantes fue hasta el mes de marzo del presente año, conforme lo señalado en el Interno GCH N° 057/2020 de fecha 05/06/2020.
3. El Programa de Pasantía para Estudiantes Universitarios aprobado por Resolución N° 547/2014 y modificada por Resolución N° 2073/2018 establece en el punto 7 **“Procedimiento de admisión de Pasantes Universitarios”** en el Item 2 El estudiante universitario presenta en Mesa de Entrada de la CONATEL un expediente conteniendo: 1) Nota dirigida a la Presidencia de la Institución 2) Curriculum Vitae, 3) Documento original o autenticado, que certifique que el mismo es alumno de la Universidad en la cual está cursando, su correspondiente carrera universitaria (Constancia) 4) Certificado de estudios emitido por la Universidad, donde se consigne el promedio general del estudiante.
4. Se observa entre las documentaciones presentadas por la pasante Natalia Montserrat Dávalos Pérez copia de la nota de solicitud de reconsideración de pago acompañada de un formulario de pre-inscripción y una Factura en concepto de Matrícula y primera cuota del 1er. Curso realizada en fecha 22 de mayo de 2020, posterior a la solicitud de pago de salario (marzo y abril).
5. El pasante Roberto Ariel Ojeda Ramírez adjunta a su nota de reconsideración de pago una proforma de Inscripción que no refiere curso ni promedio obtenido, no cumpliendo con lo establecido en el Programa de Pasantía.

Por todo lo expuesto, se recomienda el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de becas, como así también establecer mecanismos de asistencia para los pasantes universitarios teniendo en cuenta las medidas sanitarias y el protocolo de aplicación de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus - COVID -19.

Cabe señalar que las observaciones realizadas se encuentran acorde a la información proveída por la Gerencia de Capital Humano, existiendo correspondencia conforme a los legajos proveídos (respaldadas en nuestros papeles de trabajo).



Abg. Miguel Chaparro
Auditor Interno Interino CONATEL



Asunción, 09/06/2020

PROVIDENCIA DAG/AI

Ref.: INTERNO DIR N°24.05/2020 DE FECHA 27/05/2020

A : AUDITORIA INTERNA

De : DEPARTAMENTO DE AUDITORIA DE GESTIÓN

Me dirijo a Usted, con relación al Interno de referencia, por el cual el Directorio ha encomendado a la Gerencia de Capital Humano y a la Auditoría Interna informen a la Presidencia sobre la constatación de la asistencia de los pasantes que solicitaron reconsideración de pago del salario de los meses de abril y mayo del corriente año, conforme al siguiente detalle:

C.I. N°	Nombre y Apellido
4.906.248	Sergio Javier Kopansky Ramos
4.873.657	Natalia Montserrat Dávalos Pérez
4.985.204	Roberto Ariel Ojeda Ramírez

A tal efecto, se ha solicitado a la Gerencia de Capital Humano copia de las planillas de asistencia de los meses de abril y mayo de 2020, correspondientes a las dependencias en las cuales prestan servicios los pasantes mencionados, Al respecto, la Gerencia de Capital Humano comunica que por Resolución de Directorio N° 578/2020 de fecha 19 de marzo en su Art. 8° se ha dispuesto SUSPENDER LA ASISTENCIA A LOS PASANTES UNIVERSITARIOS, igualmente mencionan que los mismos, tuvieron resolución de otorgamiento de beca hasta el mes de marzo del presente año, **motivo por el cual no se puede constatar la asistencia de los mismos.**

Cabe señalar que el Programa de Pasantía para Estudiantes Universitarios aprobado por Resolución N° 547/2014 y modificada por Resolución N° 2073/2018 establece en el punto 7 "**Procedimiento de admisión de Pasantes Universitarios**" en el Item 2 El estudiante universitario presenta en Mesa de Entrada de la CONATEL un expediente conteniendo: 1) Nota dirigida a la Presidencia de la Institución 2) Curriculum Vitae, 3) Documento original o autenticado, que certifique que el mismo es alumno de la Universidad en la cual está cursando, su correspondiente carrera universitaria (Constancia) 4) Certificado de estudios emitido por la Universidad, donde se consigne el promedio general del estudiante.

En este contexto, se observa entre las documentaciones presentadas por la pasante Natalia Montserrat Dávalos Pérez copia de la nota de solicitud de reconsideración de pago acompañada de un formulario de pre-inscripción y una Factura en concepto de Matrícula y primera cuota del 1er. Curso realizada en fecha 22 de mayo de 2020, posterior a la solicitud de pago de salario.

Asimismo el pasante Roberto Ariel Ojeda Ramírez adjunta a su nota de reconsideración de pago una proforma de Inscripción que no refiere curso ni promedio obtenido, no cumpliendo con lo establecido en el Programa de Pasantía.



Por tal motivo, se ha solicitado a la Gerencia de Capital Humano copia de las documentaciones pertinentes si las hubiere o las aclaraciones correspondientes; a tal efecto nos comunican que comparten las observaciones de esta Auditoría y remiten copia íntegra del legajo de cada uno de los pasantes afectados, para lo que hubiere lugar.

En conclusión, no existen registros de asistencias de los pasantes mencionados debido a que los mismos estaban exonerados de asistencia por Resolución N°578/2020 de fecha 19 de marzo de 2020 y además tuvieron otorgamiento de beca hasta el mes de marzo del presente año. Igualmente los pasantes Natalia Montserrat Dávalos Pérez y Roberto Ariel Ojeda Ramírez no han presentado las documentaciones necesarias para el cumplimiento de los requisitos, conforme a lo expresado anteriormente.

Atentamente,



[Handwritten signature]
Lic. Verónica Jiménez
Jefa Int. Dpto. Auditoría de Gestión

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 578 /2020

POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCION DIRECTORIO N° 520/2020 DE FECHA 12.03.2020 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19); Y SE ESTABLECEN NUEVOS LINEAMIENTOS INTERNOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN Y PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL) A EFECTOS DE MITIGAR SU PROPAGACION-".

Asunción, 19 de marzo de 2020

VISTO: El Decreto del Poder Ejecutivo N° 3.442/2020, de fecha 9 de marzo de 2020; la Resolución S.G. N° 90 del 10 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y el Dictamen A.L. N° 309/2020 de fecha 19.03.2020,

CONSIDERANDO: Que, el Art. 68 de la Constitución Nacional establece que *"El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana"*.-

Que, el Decreto N° 3.442/2020, de fecha 9 de marzo de 2020, "POR EL CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONA VIRUS (COVID-19) AL TERRITORIO NACIONAL", entre otras cosas, resuelve: "Art. 1° Dispónese la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del CORONAVIRUS (COVID-19) al territorio nacional, conforme al Plan Nacional de Respuesta a Virus Respiratorios 2020, aprobado por resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social".- "Art. 3° Exhórtase a las demás Instituciones y Reparticiones del Estado, Poderes Legislativo y Judicial, Ministerio Público, Gobiernos Departamentales y Municipales, así como a la población en general, a prestar la mayor colaboración, a los efectos de que los objetivos del presente Decreto sean cumplidos".-

Que, por medio de la Resolución S.G. N° 90 del 10 de marzo de 2020, "POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)", el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social resuelve establecer una serie de medidas sanitarias, por el término de quince días, a los efectos de mitigar la propagación del CORONAVIRUS (COVID-19).-

Que, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones es el ente a través del cual el Estado realiza las funciones de fomento, control y reglamentación de las telecomunicaciones.-

Que, conforme al Art. 26 del Decreto N° 14.135/96, que reglamenta la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones", entre otras, son atribuciones del Directorio de la CONATEL: "... II. Determinar la política y orientación general de la institución y adoptar la reglamentación interna que sea necesaria para su buena marcha".-

Que, el Ente Regulador, conforme a las normas mencionadas precedentemente, entiende que todos los entes públicos deben tomar, en su área de competencia y dentro de sus posibilidades, las medidas necesarias para coadyuvar a la finalidad última de las medidas adoptadas por la máxima autoridad sanitaria de nuestro país.-

Que, considerando que las medidas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social tienen como eje principal la promoción del distanciamiento social, se entiende necesario establecer medidas, adicionales a las ya tomadas con anterioridad y que se ajusten a las disposiciones emanadas por el Gobierno Nacional, que, con miras a proteger al personal de la Institución así como a la ciudadanía a la que la CONATEL presta servicios, ayuden a reducir al máximo las interacciones no estrictamente necesarias que puedan dar ocasión a la propagación del virus.-

Que, la Asesoría Legal a través de Dictamen A.L. N° 300 de fecha 18.03.2020 ha sugerido al Directorio la suspensión de plazos, atención al público y recepción de documentos a través de correo electrónico y teléfono móvil habilitado, así como la adopción de otras medidas con los miembros del Consorcio del Edificio Ayfra a efectos de dar cumplimiento a los Protocolos vigentes.



RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 578 /2020

POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCION DIRECTORIO N° 520/2020 DE FECHA 12.03.2020 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19); Y SE ESTABLECEN NUEVOS LINEAMIENTOS INTERNOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN Y PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL) A EFECTOS DE MITIGAR SU PROPAGACION-".

Art. 7° EXONERAR ASISTENCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA CONATEL a los funcionarios y personal contratado que sean adultos mayores (60 años en adelante), aquellos que tengan diagnóstico de Diabetes, Cardiopatías, enfermedades Oncológicas, enfermedades autoinmunes, que cuenten e estén bajo tratamiento inmunosupresor, con obesidad, embarazadas y lactantes, personal con discapacidad (PcD) y madres cuyos hijos se encuentren beneficiados con el servicio de la guardería Los 3 Pastorcitos, durante la vigencia del presente Protocolo. Las tareas de éstas personas se realizarán conforme al Art. 3°.

Art. 8° SUSPENDER LA ASISTENCIA A LOS PASANTES UNIVERSITARIOS debido a que los mismos se encuentran becados.

Art. 9° ESTABLECER, en el marco de la Emergencia Sanitaria, las siguientes acciones dirigidas a funcionarios y personas en general que concurren a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones:

- Para el ingreso de Funcionarios y personal asignado a la Institución deberán necesariamente acudir a los dispensadores de alcohol en gel ubicados en la planta baja del edificio. Las personas ajenas a la Institución obligatoriamente deberán acudir a los guardias y pasar por las medidas de seguridad e higiene existentes en el edificio.
- En los ascensores no deberán permanecer más de 5 personas a la vez.
- Lavarse las manos con agua y jabón frecuentemente.
- Evitar tocarse la cara con sus manos, sobre todo sus ojos, nariz y boca.
- Evitar pasar las manos a otras personas. Salude sin contacto físico.
- Consumir agua y otros líquidos solo con vasos o botellas descartables o de uso personal.
- No compartir utensilios para comer. Utilizar cubiertos descartables o de uso personal, individual.
- Informar si encuentra personas que presentan tos, estornudos y/o fiebre, dado el caso de áreas comunes con una persona en estas condiciones permanezca a una distancia mayor a un metro.
- Si usted presenta tos y/o estornudo, utilice el pliegue del codo para cubrirse cuando tose o estornuda. No taparse la boca ni la nariz con las palmas de las manos. Utilizar pañuelos de papel descartables y depositarlos en un basurero inmediatamente. Utilizar tapabocas.
- Si presenta síntomas como fiebre, tos, llamar al 154 y proceder conforme indicaciones, no asistir al trabajo. Permanecer en el domicilio con las precauciones de prevención recomendadas y comunique por vía telefónicas a su superior inmediato.
- Informarse y utilizar todas las recomendaciones de fuentes oficiales como ser las del Ministerio de Salud. <https://www.mspbs.gov.py/covid-19.php>.

Art. 10° SUSPENDER o en su caso reprogramar las comisiones de servicios ya sea de nivel Nacional o internacional, salvo los estrictamente necesarios a nivel nacional con autorización de la Presidencia de la CONATEL, los funcionarios que realizaran viajes Institucionales o de carácter personal al exterior del País, a su retorno, accederán a un permiso especial para efectuar una cuarentena de 15 (quince) días en sus respectivos hogares, lo cual deberán comunicar a través de correo electrónico a la Gerencia de Capital Humano y Superiores Inmediatos.

Art. 11° DISPONER que el protocolo de medidas preventivas y lineamientos de funcionamiento tendrá vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, hasta tanto el Directorio resuelva lo contrario, conforme indicaciones del Gobierno Nacional y del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS).

Art. 12° ESTABLECER que todos los servidores públicos de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) deben dar **estricto cumplimiento** a las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo y del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) y las establecidas en el presente protocolo.

Asunción, 03/06/2020

PROVIDENCIA DAG/AI

Ref.: INTERNO DIR N°24.05/2020 DE FECGA 27/05/2020

A : GERENCIA DE CAPITAL HUMANO

**De : AUDITORIA INTERNA
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA DE GESTIÓN**


Nos dirigimos a usted, con relación al Interno de referencia, por el cual el Directorio ha encomendado a la Gerencia de Capital Humano y a la Auditoría Interna informen a la Presidencia sobre la constatación de la asistencia de los pasantes que solicitaron reconsideración de pago del salario de los meses de abril y mayo del corriente año, conforme al siguiente detalle:

C.I. N°	Nombre y Apellido
4.906.248	Sergio Javier Kopansky Ramos
4.873.657	Natalia Montserrat Dávalos Pérez
4.985.204	Roberto Ariel Ojeda Ramírez

Al respecto, a fin de dar cumplimiento a las instrucciones recibidas del Directorio, se solicita a la Gerencia de Capital Humano copia de las planillas de asistencia de los meses de abril y mayo de 2020, correspondientes a las dependencias en las cuales prestan servicios los pasantes mencionados, teniendo en cuenta que el mecanismo de registro de asistencia se realizó por firmas de planillas conforme a las Resoluciones de Directorio N° 520/2020 "Por la cual se aprueba el Protocolo de aplicación de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del Corona Virus en la CONATEL" y el Decreto N° 3451/2020 "Por el cual se establece el horario excepcional de trabajo para la Administración Pública, como medida ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19)", así como también la Resolución de Directorio N° 578/2020 que establece nuevos lineamientos internos para el funcionamiento de la Institución y el protocolo de aplicación de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19). Asimismo se solicita la Resolución en la cual consta la fecha de ingreso de estos pasantes.

Cabe señalar que el Programa de Pasantía para Estudiantes Universitarios aprobado por Resolución N° 547/2014 y modificada por Resolución N° 2073/2018 establece en el punto 7 "**Procedimiento de admisión de Pasantes Universitarios**" en el ítem 2 El estudiante universitario presenta en Mesa de Entrada de la CONATEL un expediente conteniendo: 1) Nota dirigida a la Presidencia de la Institución 2) Curriculum Vitae, 3) Documento original o autenticado, que certifique que el mismo es alumno de la Universidad en la cual está cursando, su correspondiente carrera universitaria (Constancia) 4) Certificado de estudios emitido por la Universidad, donde se consigne el promedio general del estudiante.

En este contexto, se observa entre las documentaciones presentadas por la pasante Natalia Montserrat Dávalos Pérez copia de la nota de solicitud de reconsideración de pago acompañada de un formulario de pre-inscripción y una Factura en concepto de Matrícula y primera cuota del 1er. Curso realizada en fecha 22 de mayo de 2020,


Verónica Jiménez
Jefa de Oficina - Auditoría de Gestión


Abg. Miguel A. Chaparra Cáceres
Auditor Interno Interino
CONATEL

posterior a la solicitud de pago de salario. Asimismo el pasante Roberto Ariel Ojeda Ramírez adjunta a su nota de reconsideración de pago una proforma de Inscripción que no refiere curso ni promedio obtenido, no cumpliendo con lo establecido en el Programa de Pasantía.

Por tal motivo, se solicita copia de las documentaciones pertinentes si las hubiere o las aclaraciones correspondientes.

Atentamente,


Lic. Verónica Jiménez
Jefa Int. Dpto. Auditoría de Gestión




Abg. Miguel A. Chaparro
Auditor Interno



INTERNO DIR N° 24.05/2020

A: Abg. Raúl Samaniego, Gerencia de Capital Humano
Abg. Miguel Chaparro, Auditoria Interna

DE: Ing. Juan Carlos Duarte Duré, Presidente.

REFERENCIA: INTERNO GCH N° 51/2020 del 26/05/2020.-

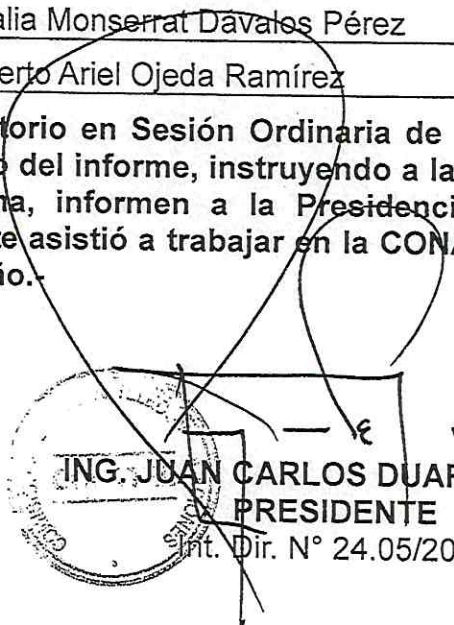
FECHA: 27 de mayo de 2020.

Me dirijo a usted con relación a los pasantes Universitarios, donde se solicita la reconsideración de pago del salario de los meses de abril y mayo del corriente año, que se nomina a continuación:

C.I. N°	Nombre y Apellido
4.906.248	Sergio Javier Kopansky Ramos
4.873.657	Natalia Monserrat Davalos Pérez
4.985.204	Roberto Ariel Ojeda Ramírez

Al respecto, el Directorio en Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo de 2020, ha tomado conocimiento del informe, instruyendo a la Gerencia de Capital Humano y a la Auditoria Interna, informen a la Presidencia previa constatación que el funcionario solicitante asistió a trabajar en la CONATEL durante los meses abril y mayo del corriente año.

Atentamente.-


ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
PRESIDENTE
Int. Dir. N° 24.05/2020

CONATEL AUDITORIA INTERNA	
<input type="checkbox"/>	Dpto. Auditoria Financiera
<input checked="" type="checkbox"/>	Dpto. Auditoria de Gestión
<input type="checkbox"/>	Unidad de Auditoria de Técn. de la Información
<input type="checkbox"/>	Secretaría
Observaciones: <i>Para constatar en abril y mayo de 2020</i>	

Asunción, . de Mayo del 2020

Señor

Gerente de Capital Humano

Comisión Nacional de Telecomunicaciones

Dr. Héctor Raúl Samaniego

E. S. M.

El que suscribe, *Sergio Javier Kopansky Ramos* con C. I. **4.906.248**, solicito muy respetuosamente a usted el retroactivo de mi salario caído del mes de **ABRIL**, que por motivos administrativos de mi Universidad me imposibilite en presentar las documentaciones concernientes a mi promedio académico universitario, actualmente desde la fecha se retomaron las actividades administrativas de la Universidad Nacional de Asunción por lo cual solicité mi reporte académico con mi promedio general y tuve una respuesta favorable, lo cual dicho documento ya fue acercado a su gerencia.

El pedido obedece a que es indispensable para solventar mis necesidades y obligaciones, más aún llevando en cuenta la crisis económica y sanitaria por la cual lastimosamente todos nos vemos afectados.

Esperando contar con su apoyo para dicho pedido, me despido y sin mas por el momento, le agradezco de antemano.



SERGIO JAVIER KOPANSKY

4.906.248



Abby Lillana Cano
Gerencia de Capital Humano
CONATEL

25.05.2020

ASUNCIÓN
SERGIO JAVIER KOPANSKY RAMOS

	SOCIOLOGIA JURIDICA	25-06-2012	25428	3 (TRES)	0
	ECONOMIA POLITICA	02-07-2012	25441	1 (UNO)	0
	ECONOMIA POLITICA	01-07-2014	26852	2 (DOS)	0
	COMUNICACIÓN Y REDACCIÓN CASTELLANA	28-05-2012	25380	1 (UNO)	0
PRIMER SEMESTRE [Curso Completo] Promedio: 2.00 Créditos mínimos: 0 Créditos acumulados: 0	COMUNICACION Y REDACCION CASTELLANA	04-02-2013	25815	1 (UNO)	0
	COMUNICACION Y REDACCION CASTELLANA	27-05-2014	26750	2 (DOS)	0
	INTRODUCCION AL ESTUDIO DE LAS CIENCIAS JURIDICAS	18-06-2012	25415	2 (DOS)	0
	SEM II (METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA I)	09-07-2012	25454	3 (TRES)	0
	HISTORIA DEL PARAGUAY	04-06-2012	25389	1 (UNO)	0
	HISTORIA DEL PARAGUAY	03-06-2014	26775	2 (DOS)	0
	HISTORIA DE LAS INSTITUCIONES JURIDICAS	11-06-2012	25402	4 (CUATRO)	0
	DERECHO ROMANO (PRIMERA PARTE)	24-11-2014	27429	1 (UNO)	0
	DERECHO ROMANO (PRIMERA PARTE)	02-02-2015	27577	1 (UNO)	0
SEGUNDO SEMESTRE [Curso Completo] Promedio: 2.29 Créditos mínimos: 0 Créditos acumulados: 0	DERECHO ROMANO (PRIMERA PARTE)	24-02-2015	27733	3 (TRES)	0
	LOGICA JURIDICA	09-12-2014	27487	3 (TRES)	0
	INGLES JURIDICO	19-12-2014	27548	3 (TRES)	0
	CRIMINOLOGIA	01-12-2014	27458	2 (DOS)	0
	SEM.II (METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA II)	11-02-2015	27663	3 (TRES)	0
	DERECHO PENAL (PRIMERA PARTE)	22-06-2015	27987	3 (TRES)	0
	FILOSOFIA DEL DERECHO	27-07-2015	28080	4 (CUATRO)	0
TERCER SEMESTRE [Curso Completo] Promedio: 2.00 Créditos mínimos: 0 Créditos acumulados: 0	SEM.III (DERECHO COOPERATIVO)	06-07-2015	28027	2 (DOS)	0
	DERECHO ROMANO (SEGUNDA PARTE)	10-08-2015	28288	1 (UNO)	0
	DERECHO ROMANO (SEGUNDA PARTE)	14-06-2016	28987	1 (UNO)	0
	DERECHO ROMANO (SEGUNDA PARTE)	18-07-2016	29176	1 (UNO)	0
	DERECHO ROMANO (SEGUNDA PARTE)	02-08-2016	29270	2 (DOS)	0
CUARTO SEMESTRE [Curso Completo] Promedio: 1.86 Créditos mínimos: 0	DERECHO CONST. NACIONAL Y COMPARADO	13-02-2017	29707	1 (UNO)	0
	DERECHO CONST. NACIONAL Y COMPARADO	06-03-2017	29852	2 (DOS)	0



Créditos
acumulados: 0

MEDICINA LEGAL	08-02-2017	29669	3 (TRES)	
SEM. IV (DERECHO DEPORTIVO)	17-02-2017	29744	1 (UNO)	
SEM. IV (DERECHO DEPORTIVO)	08-03-2017	29882	2 (DOS)	
DERECHO CIVIL (PERSONAS) Y DERECHO DE LA FAMILIA	28-11-2016	29496	1 (UNO)	
DERECHO CIVIL (PERSONAS) Y DERECHO DE LA FAMILIA	03-02-2017	29640	3 (TRES)	
SEM. V (DERECHO INFORMATICO)	01-08-2017	30445	3 (TRES)	0
DERECHO ADMINISTRATIVO	10-07-2017	30008	1 (UNO)	0
DERECHO ADMINISTRATIVO	26-07-2017	30437	2 (DOS)	0
DERECHO PENAL (SEGUNDA PARTE)	22-06-2017	30004	3 (TRES)	0
D. DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA	13-06-2017	30000	2 (DOS)	0
DERECHO POLITICO	08-02-2019	32136	1 (UNO)	0
DERECHO POLITICO	05-03-2019	32311	2 (DOS)	0
DERECHO A LA INFORMACION	16-02-2018	31130	2 (DOS)	0
DERECHO CIVIL REALES	01-02-2019	32127	1 (UNO)	0
DERECHO CIVIL REALES	26-02-2019	32252	2 (DOS)	0
DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO	05-02-2019	32140	3 (TRES)	0
DERECHO ELECTORAL	14-02-2018	31101	3 (TRES)	0
TALLER DE JURISPRUDENCIA I	09-07-2019	32475	1 (UNO)	0
TALLER DE JURISPRUDENCIA I	29-07-2019	32689	1 (UNO)	0
TALLER DE JURISPRUDENCIA I	27-08-2019	32813	3 (TRES)	0
DERECHO DE LA INTEGRACION	14-08-2019	32777	3 (TRES)	0
DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	18-07-2019	32635	1 (UNO)	0
DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	12-08-2019	32757	2 (DOS)	0
DERECHO CIVIL (OBLIGACIONES)	11-06-2019	32467	2 (DOS)	0
HISTORIA DIPLOMATICA DEL PARAGUAY	20-08-2019	32797	4 (CUATRO)	0
DERECHO MERCANTIL I	04-02-2020	33071	2 (DOS)	0
DERECHOS HUMANOS	03-03-2020	33333	4 (CUATRO)	0
DERECHO PENAL DE LA ADOLESCENCIA	09-03-2020	33339	4 (CUATRO)	0
DERECHO PROCESAL CIVIL I	27-02-2020	33327	2 (DOS)	0
DERECHO MARITIMO	05-03-2020	33336	3 (TRES)	0

QUINTO
SEMESTRE
[Curso Completo]
Promedio: 2.20
Créditos mínimos: 0
Créditos
acumulados: 0

SEXTO SEMESTRE
[Curso Completo]
Promedio: 2.00
Créditos mínimos: 0
Créditos
acumulados: 0

SEPTIMO
SEMESTRE
[Curso Completo]
Promedio: 2.80
Créditos mínimos: 0
Créditos
acumulados: 0

OCTAVO
SEMESTRE
[Curso Completo]
Promedio: 3.00
Créditos mínimos: 0
Créditos
acumulados: 0



Memorándum

A : Dr. Héctor Raúl Samaniego, Gerente Capital Humano
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

DE : Natalia Monserrat Dávalos Pérez, Pasante Universitaria

REFERENCIA : Reconsideración de Pago.
LUGAR Y FECHA : Asunción, de Mayo de 2020

Me dirijo a usted y por su intermedio a donde corresponda a fin de solicitar la reconsideración del pago salarial retroactivo de los meses de abril y mayo del presente año, ya que hemos superado los motivos administrativos que imposibilitaron la presentación de los documentos requeridos por esta Gerencia. Dicho pedido obedece a que la remuneración recibida es indispensable para solventar mis obligaciones teniendo en cuenta la crisis económica y sanitaria por la que todos nos vemos afectados.

Se adjuntan los documentos solicitados.

Esperando contar con una respuesta favorable, me despido muy atentamente.


.....
Natalia Monserrat Dávalos Pérez
C.I. 4.873.657



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL

Creada por Ley N° 822 del 12-01-96

"La Universidad sin Fronteras"

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL FORMULARIO DE PRE-INSCRIPCIÓN

DATOS DE PREINSCRIPCIÓN

- FECHA DE PRE-INSCRIPCIÓN: 2020-05-22
- SEDE LOMA PYTA
- CARRERA: LICENCIATURA EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
- CURSO: 1ER. CURSO
- TURNO: NOCHE

DATOS PERSONALES

- NOMBRES: NATALIA MONSERRAT
- APELLIDOS: DAVALOS PEREZ
- C.I.: 4873657

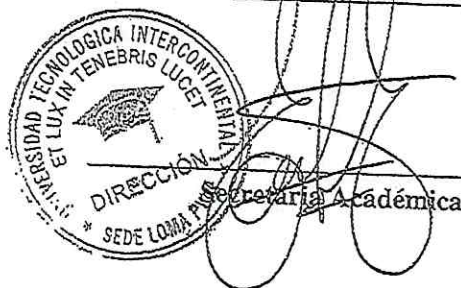
DOCUMENTOS PRESENTADOS

Cantidad	Documentos
	- El alumno se compromete a proveer a la UTIC de todos sus documentos personales faltantes

El Alumno manifiesta que recibe, conoce y acepta lo establecido en el Reglamento Interno de Alumnos, emanado del Consejo Superior Universitario de la UTIC.

Por cual de los medios se informó y concurrió a la UTIC: Medios Periodísticos:

Alumno Referido de:



PTE PTE
 Alumn 4.985.204 OJEDA RAMIREZ, ROBERTO ARIEL PENSUM FLEXIBLE
 Carrera Ingeniería en Informática Promoción 13
 Documentación: Título de Bachiller

COD. NIVEL	COD. MATERIA	CALIFICACION 1-100	ACTA 1-5	ACTA NRO.	CREDITOS OBTENIDOS	CRED. CRE PRES.	CRED. CRE P.
MAT-025 022	ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA E INFERENCIAL	PTE					
MAT-010 005	ÁLGEBRA	77	3	.320 / 2.019			0

** Materias Específicas de la Carrera NO CONCLUIDAS **

Enfasis en Ciencias de Computación

Obligatorias

0 / 68 0 32 /

INFO-01 536	INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN ESTRUCTURADA - COBOL	PTE					
INFO-02 543	PROGRAMACIÓN ESTRUCTURADA AVANZADA - COBOL	PTE					
INFO-02 551	SISTEMAS DE GESTIÓN DE BASES DE DATOS AVANZADOS	PTE					
INFO-05 813	INTELIGENCIA ARTIFICIAL	PTE					
INFO-05 816	COMPILADORES	PTE					
INFO-01 837	INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN ESTRUCTURADA - PASCAL	PTE					
INFO-02 842	PROGRAMACIÓN ESTRUCTURADA AVANZADA - PASCAL	PTE					
INFO-03 848	DISEÑO DE BASES DE DATOS ORIENTADAS POR OBJETOS	PTE					
INFO-04 849	ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS	PTE					
INFO-04 850	SISTEMAS CLIENTE/SERVIDOR	PTE					
INFO-04 851	DATA WAREHOUSING Y DATA MINNING	PTE					
INFO-05 860	SISTEMAS EXPERTOS	PTE					
INFO-05 861	SISTEMAS DISTRIBUIDOS	PTE					
INFO-05 862	COMPUTACIÓN GRÁFICA	PTE					
INFO-05 863	REDES NEURONALES	PTE					
INFO-02 523	PROGRAMACIÓN AVANZADA EN C	PTE					
INFO-05 527	TRABAJO DE GRADO PARA INGENIERÍA EN INFORMÁTICA ÉNFASIS CIENCIAS DE COMPUTACIÓN	PTE					
INFO-01 643	INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN PARA DISPOSITIVOS MÓVILES	PTE					
INFO-02 645	PROGRAMACIÓN AVANZADA PARA DISPOSITIVOS MÓVILES	PTE					
INFO-01 019	INTRODUCCIÓN A LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE BASES DE DATOS	84	4	.168 / 2.019			0

** Materias de la Especialización NO CONCLUIDAS **

SALDOS

Mone	Débi	Crédit	Sald
Gs 15.430.000	13.819.000		1.611.000

VENCIMIENTOS

Matrícula/Cuota					
05/04/2020	05/05/2020	05/06/2020	05/07/2020	240.000	457.000
457.000	457.000				
Saldo	1.611.000				